



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

**ACTA N° 14**

***Fecha:***

Noviembre 7 de 2001

***Lugar:***

Ministerio de Desarrollo Económico

***Asistentes:***

Dr. Alvaro José Cobo Soto, Director de Vivienda, Suelo y Construcción.

Ing. Omar Darío Cardona Arboleda, Presidente de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS

Ing. Luis Eduardo Laverde Leguízamo, Delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI

Arq. Rodrigo Rubio Vollert, Delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, SCA.

Ing. Carlos Hernández Pava, Presidente de la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES.

Eco. Camilo Silva Zárate, Vicepresidente Técnico de la Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL, Delegado del Presidente de dicha entidad.

***Invitados:***

Arq. Gloria Stella Palacino Hernández, invitada por el Ministerio de Desarrollo.

**TEMAS TRATADOS**

***1° - Orden del día*** - Se dió lectura y aprobación al Orden del Día.

***2° - Presentación de los Miembros de la Comisión*** – Cada uno de los miembros asistentes a la Comisión se presentó, indicando la entidad o la institución que representa.

***3° - Lectura y aprobación del acta de la reunión N° 13*** – El acta de la reunión N° 13 fue leída y aprobada por unanimidad.

**4° - Complemento al proyecto de decreto para la reparación de edificaciones con posterioridad a la ocurrencia de un sismo.** – Se informó que el 24 de septiembre de 2001 se expidió el Decreto 2015 por el cual se reglamenta la expedición de licencias de urbanismo y construcción con posterioridad a la declaración de situación de desastre o calamidad pública, lo que complementa el Decreto 2809 del 29 de diciembre de 2000.

**5° - Proyecto de decreto para ampliar el Título E en relación con casas de bahareque encementado.** – Se informó que se realizó la explicación detallada a los asesores jurídicos de los Ministerios de Desarrollo y del Interior y que una vez obtenida la firma de los Ministros pasará a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la firma del señor Presidente. Se indicó que la expedición del decreto debe ocurrir en los próximos días.

**6° - Correspondencia recibida y consultas** – El Secretario de la Comisión Asesora presentó a consideración la correspondencia y las consultas que por su contenido ameritaban un concepto de la misma. Primero dio a conocer la propuesta enviada por APROCOF en relación con la modificación de los títulos J y K de las Normas NSR-98. Al respecto, se acordó dar respuesta agradeciendo la disposición y aporte realizado e informar a esta asociación que se están recogiendo diversos aportes y sugerencias de ajuste y que se espera profundizar en cada uno de los temas más adelante, con el fin de iniciar un proceso de actualización de varios aspectos de las normas.

Se informó que se recibió el concepto técnico correspondiente de la subcomisión que revisó la documentación del Sistema de Vivienda Celular ETERNIT. Se acordó enviar una nota a los interesados señalando que para poder continuar con el proceso de aprobación y trámite del régimen de excepción solicitado se deben atender los comentarios y observaciones realizadas por la subcomisión técnica que revisó el estudio. Dicho concepto se deberá anexar a la comunicación.

En relación con la solicitud realizada a la SCI por parte de la Asociación de Vivienda Ecológica Villa Rocío de un certificado de sismo resistencia del adobe para vivienda de interés social en Tunja, se acordó señalar que de acuerdo con la legislación vigente no existe la posibilidad de usar este tipo de materiales y técnicas constructivas debido a su alta vulnerabilidad sísmica. También se acordó informar que próximamente la AIS espera dar inicio a una investigación usando laboratorios de estructuras para identificar la manera más adecuada de reparación y refuerzo de construcciones existentes de este tipo.

A la comunicación enviada por la firma PAYC, en la cual solicitan la regulación de fibras sintéticas colocadas en superficies de elementos de concreto, se acordó dar respuesta indicando que se le solicitará al ICONTEC conformar un grupo para que realice las recomendaciones correspondientes en cuanto a elaborar una normativa para ese efecto, posiblemente con base en el reglamento ACI 440.

**7° - Varios** –Se informó de la realización de un proyecto de evaluación y diagnóstico para la planeación local de acuerdo con el POT de Bogotá, en el cual se están desarrollando unas fichas normativas de mejoramiento integral. Se señaló que estas fichas podrían utilizarse para explorar la manera como se puede identificar e intervenir la vulnerabilidad sísmica en los casos de informalidad. Se indicó que hay serias dificultades para lograr la legalidad y seguridad y que es importante buscar alternativas para la realización de reconocimientos y la expedición de licencias por parte de los curadores que faciliten el mejoramiento de estas edificaciones y el acceso al subsidio.

**8° - Próxima reunión** – Se acordó que la Comisión Asesora se reuniera el 13 de febrero, de acuerdo con su reglamento, a las 4:00 p.m. en la sede de la Dirección de Vivienda, Suelo y Construcción. Siendo las 7:30 p.m. se levantó la sesión.

Para constancia se firma:

Presidió:

Secretario:

Alvaro José Cobo Soto  
Director de Vivienda, Suelo y Construcción

Omar Darío Cardona Arboleda  
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica